



*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 1 de 1</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0197/05**

Sucre, 24 de junio de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o distrito del Municipio de la Sección Capital para interrelacionarse y atender las necesidades y requerimientos de manera directa con la ciudadanía, en estricta sujeción al Art. 16. parte III de la Ley de Municipalidades 2028, el Órgano Deliberante, programo su sesión N° 76 en el Distrito Municipal N° 2, Barrio Villa Margarita.

Que, el Honorable Concejo Municipal, luego de escuchar en audiencia a los principales dirigentes y vecinos de la zona y considerar varios temas de importancia que aquejan a los vecinos del Distrito Municipal 2, principalmente en el área de Alumbrado Publico, Seguridad Ciudadana, Reordenamiento y otros, que tiene que ser atendidas por el Ejecutivo Municipal de manera inmediata, en cumplimiento de sus competencias establecidas por Ley.


**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Instruir al Ejecutivo Municipal, por las instancias que correspondan, implementar la Señalización adecuada en la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, a la altura de la Escuela Sagrada Familia, a fin de evitar accidentes de tránsito principalmente de los Niños en edad Escolar.
- Art. 2°** Instruir al Ejecutivo Municipal, gestionar ante la Policía Departamental la Restitución del Puesto Policial, que podrá ser ubicado en el Salón Multifuncional del Barrio Villa Margarita.
- Art. 3°** Instruir a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Presidenta de CESSA, haga conocer al H. Concejo Municipal la programación Operativa de ampliación del Alumbrado Publico de nuestra Ciudad en la gestión 2005, tomando en cuenta los requerimientos del Distrito Municipal 2.
- Art. 4°** Instruir al Ejecutivo Municipal, iniciar los trámites técnicos legales y elaboración del proyecto de ampliación de un pabellón para implementación del Ciclo Secundario en la Unidad Educativa Sagrada Familia, proyecto que será incorporado para su ejecución en la gestión 2006
- Art. 5°** Instruir al Ejecutivo Municipal, presente a la brevedad posible el proyecto de Reordenamiento de la zona aledaña a la Unidad Educativa Sagrada Familia y considere el cambio del uso de suelo, para posibilitar lo instruido en el artículo precedente.
- Art. 6°** La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
 Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
  
 Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**